



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

**Sedesol**

Secretaría de Desarrollo Social  
Gobierno de la República



# hepes

Centro Hondureño para el Estudio de Políticas  
de Estado en el Sector Social



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



# ***ANÁLISIS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DE LA NUEVA POLÍTICA DE PROTECCIÓN SOCIAL***

**Dra. María Elena Quilodrán Haase**

---

# ANTECEDENTES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL QUE JUSTIFICAN LA REFORMULACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN SOCIAL.

## AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

- Erradicar la pobreza
- Disminuir la desigualdad
- Fortalecer los sistemas de protección social:
  - I) Universalidad;
  - II) integralidad;
  - III) sostenibilidad;
  - IV) resiliencia

## AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Agenda Regional de Desarrollo Social Inclusivo:

- I) Sistemas de protección social universales e integrales para erradicar la pobreza y reducir las desigualdades
- II) Políticas de inclusión social y laboral
- III) Una institucionalidad social fortalecida para implementar políticas sociales de calidad
- IV) La cooperación y la integración regional para avanzar hacia el desarrollo social inclusivo y alcanzar el desarrollo sostenible

# LA PANDEMIA DEL COVID-19

Ha expuesto las desigualdades y las deficiencias en la protección social a nivel mundial.

Como respuesta:

- Políticas públicas de Protección Social sólidas y universales
- Expansión del horizonte de lo social, a lo económico, medio ambiental y al ámbito de las contingencias o desastres
- Enfrentar los retos a los altos niveles de inseguridad económica, la pobreza persistente, el aumento de la desigualdad, la informalidad generalizada y un débil contrato social.



# **OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

---

**Asegurar un nivel consensuado de bienestar, que apunte a la universalidad, integralidad, sostenibilidad y resiliencia, aportando al ejercicio de derechos sociales y el pleno desarrollo de las capacidades de los habitantes del país; concretándose en acciones intersectoriales para la protección social de las personas, y fortaleciéndose con la cohesión social y el diálogo que conduzca a acuerdos, contribuyendo, de esta manera, a la erradicación de la pobreza y la reducción de las desigualdades, la vulnerabilidad y la exclusión social.**





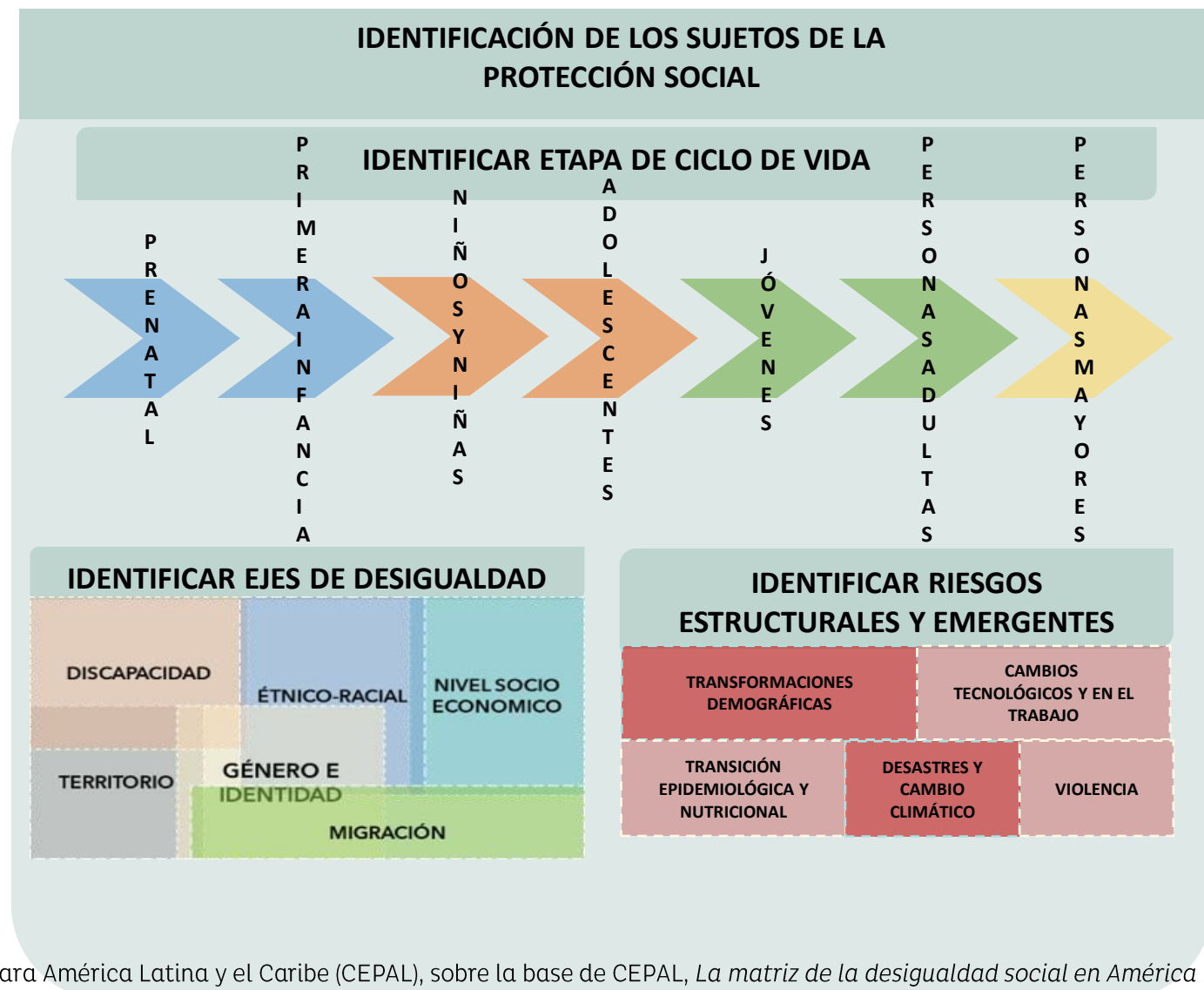
## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Protección de los ingresos de la población.
- Acceso a servicios sociales públicos de calidad.
- Inclusión laboral
- Mecanismos de protección social frente a los riesgos derivados del ciclo de vida y otros asociados a fenómenos actuales.





## DESTINATARIOS DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN SOCIAL

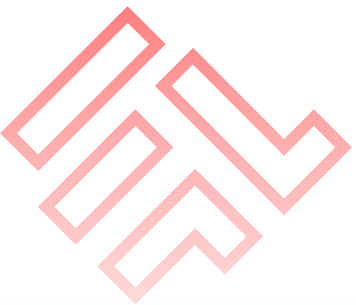


Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de CEPAL, *La matriz de la desigualdad social en América Latina* (LC/G.2690(MDS.1/2)), Santiago, 2016; CEPAL, *Nudos críticos del desarrollo social inclusivo en América Latina y el Caribe: antecedentes para una agenda regional* (LC/CDS.3/3), Santiago, 2019, y Holz y Robles (2023), "Sistemas de protección social ante crisis recurrentes: evidencia, aprendizajes y desafíos institucionales", en prensa.

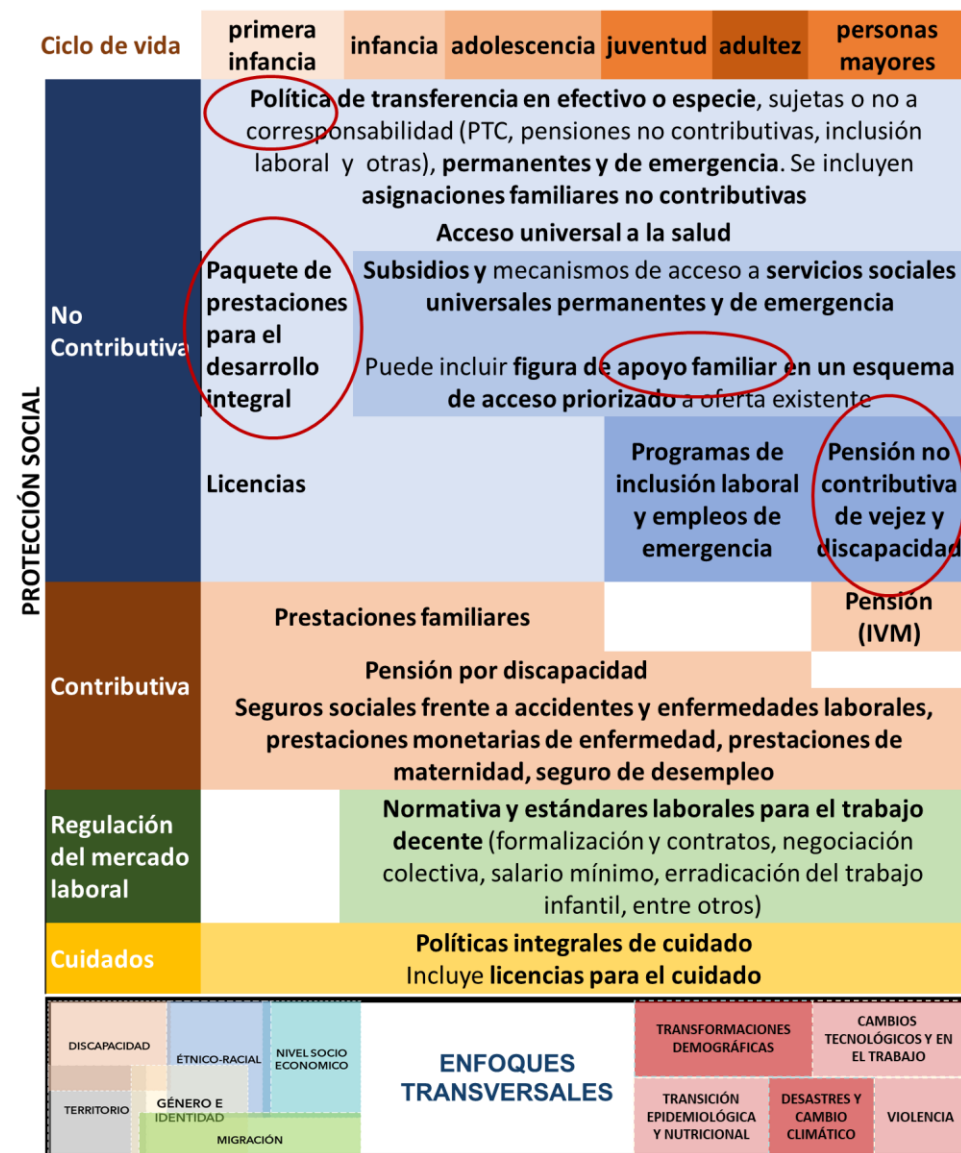


# EJES DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN SOCIAL

- PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS INGRESOS
- DESARROLLO DE CAPACIDADES HUMANAS Y ACCESO A SERVICIOS SOCIALES
- INCLUSIÓN LABORAL
- PROTECCIÓN SOCIAL FRENTE A DESASTRES



# SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL PROPUESTO



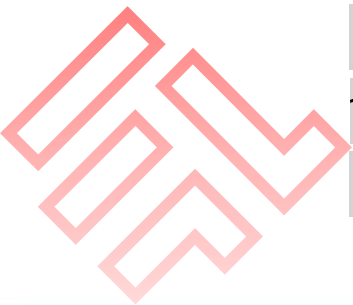
Fuente: Robles (2023) sobre la base de Alberto Arenas de Mesa y A. Arenas de Mesa, Los sistemas de pensiones en la encrucijada: desafíos para la sostenibilidad en América Latina, Libros de la CEPAL, N° 159 (LC/PUB.2019/19-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019 y Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Agenda Regional de Desarrollo Social Inclusivo (LC/CDS.3/5), Santiago, 2020.

## HACIA UN NUEVO MARCO NORMATIVO:

# LA LEY DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SU VÍNCULO CON LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN SOCIAL

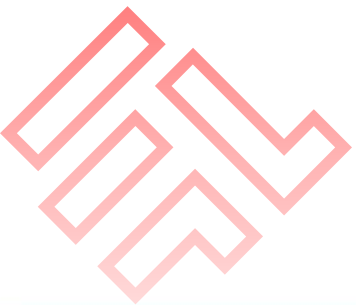
**Seguridad Social** es un derecho humano que se define como un conjunto de políticas y programas diseñados para reducir y prevenir la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social en todo el ciclo de vida. Abarca nueve (9) áreas principales: prestaciones familiares y por hijo, prestaciones de maternidad, de desempleo, en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, así como prestaciones de enfermedad, vejez, discapacidad, sobrevivientes y la protección de salud (atención médica).

Los programas de protección social abordan todas estas áreas mediante una combinación de regímenes contributivos (seguridad social) y de prestaciones no contributivas (asistencia social) financiadas con cargo a impuestos.



## HACIA UN NUEVO MARCO NORMATIVO:

# LA LEY DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y SU VÍNCULO CON LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN SOCIAL



POLÍTICA DE PROTECCIÓN SOCIAL	LEY DEL SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN SOCIAL (LSIPS)
<p>Enfoque de derechos: Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948, ONU Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, ONU Constitución de la República</p>	<p>Enfoque de derechos: Convenio sobre la Seguridad Social Núm. 102 (norma mínima), 1952, OIT Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202), OIT Constitución de la República</p>
<p>Enfatiza en el Piso de Protección Social. Régimen no contributivo. Régimen asistencial. La LSIPS seguramente obligará a introducir algunos cambios en la Política que ahonden en la integración de los componentes contributivo y no contributivo, regulación del mercado laboral y políticas de cuidado.</p>	<p>Sistema Integrado de Protección Social: Componentes contributivo, no contributivo, de regulación del mercado laboral y políticas integrales de cuidado.</p> <p>Aborda la seguridad social contributiva. Seguros sociales : pérdidas de ingreso en el mercado laboral, incluyendo el sistema de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (accidentes y enfermedades laborales), el sistema de seguro de cesantía (desempleo), los sistemas de pensiones contributivos (vejez, discapacidad y sobrevivencia) y no contributivos (vejez y discapacidad) y las prestaciones familiares</p>
<p>Protección de los ingresos. Poblaciones en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad, exclusión y riesgo social.</p> <p>Prestaciones monetarias condicionadas y no condicionadas, en especies, prestaciones para inseguridad alimentaria, pensiones no contributivas, Pisos de Protección Social</p>	<p>Personas con trabajo formal y tributan. Prestaciones familiares, pensión por discapacidad, seguros sociales frente a accidentes y enfermedades laborales, prestaciones monetarias de enfermedad, maternidad, seguro de desempleo, programas contributivos de pensiones y salud. Normativas y estándares laborales para el trabajo decente (formalización y contratos, negociación colectiva, salario mínimo, erradicación del trabajo infantil, licencias para el cuidado, entre otros).</p> <p>Une lo anterior con la protección de los ingresos como se adelanta en la Política de Protección Social.</p>

**¡Gracias!**

---